



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO JOCO-TM-UA-IR07-2023, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

En la ciudad de Jocotitlán, México; a las **11:10 horas**, del día 12 de julio de 2023; reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Constituyentes no. 1, Jocotitlán, México, el presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, **Oscar Sánchez Angeles**, Titular de la Unidad de Administración; la vocal representante del área financiera, **María Teresa Garduño Manjarrez**, Tesorera Municipal; el vocal representante del área jurídica, **Eduardo Carreola García**, Coordinador Jurídico; el representante del órgano de control interno, **Alma Rosa Sánchez Martínez**, Contralora Municipal; los vocales representantes de las áreas usuarias **Margarito Mateos Jerónimo**, Director de Seguridad Pública; y **Michael Garduño González**, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos; así como la secretaria ejecutiva del Comité, **Eufrosina Plata Quiroz**, auxiliar administrativo adscrito a la Unidad de Administración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción III, 36 fracción VI, 37 y 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45 fracciones II y V, 87, 88 y 90 fracción III de su Reglamento, para llevar a cabo el **análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas para la elaboración y emisión del dictamen**, respecto al procedimiento de invitación restringida número **JOCO-TM-UA-IR07-2023**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"**, lo anterior se desarrolló conforme al siguiente:

Orden del día

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Análisis y evaluación de las propuestas.
3. Emisión de dictamen de adjudicación.
4. Clausura del acto.

Conforme a lo anterior, en atención al **primer punto del orden del día**, la secretaria ejecutiva del Comité, **Eufrosina Plata Quiroz**, invita al presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, **Oscar Sánchez Angeles**, a que proceda a declarar el inicio del acto de análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, para la elaboración y emisión del dictamen de adjudicación.

El presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, **Oscar Sánchez Angeles**, manifiesta que siendo las **11:12 horas**, del día 12 de julio de 2023, declara el inicio del acto de análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, para la elaboración y emisión del dictamen de adjudicación, e instruye a la secretaria ejecutiva del Comité, **Eufrosina Plata Quiroz**, que continúe con el desarrollo del presente acto.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En desahogo del **segundo punto del orden del día** se procede al análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con lo establecido en el marco jurídico aplicable al presente procedimiento, para lo cual la secretaria ejecutiva del Comité, **Eufrosina Plata Quiroz**, comunicó lo siguiente:

CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

- I. Mediante "*Solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios*" del 30 de junio de 2023, el Director de Seguridad Pública Margarito Mateos Jerónimo y el Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, comunicaron a la Unidad de Administración adscrita a la Tesorería Municipal, la necesidad de la compra referente a la "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**" para los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, así como a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Por tal motivo, el Director de Seguridad Pública y el Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos solicitaron a la Unidad de Administración se realice dicha contratación, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, remitió el documento que avala la suficiencia presupuestal, cuyo importe no excede de los montos máximos de concurso por invitación restringida, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, establecidos en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; lo anterior en concatenación con el artículo 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- II. Con fecha **6 de julio de 2023**, el Ayuntamiento del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a través de la Unidad de Administración, en su calidad de convocante, en términos de lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 último párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 27 fracción I, 44 fracción II, 45, 46, 47, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 90, 120 y 125 de su Reglamento, realizó la invitación a cuando menos tres proveedores, siendo éstos **Comercializadora Solba, S.A. de C.V., Glancomer, S.A. de C.V. y Comercializadora Ganlok, S.A. de C.V.**, al procedimiento de INVITACION RESTRINGIDA número JOCO-TM-UA-IR07-2023, referente a la "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**", informándose entre otras cosas, el costo de bases, las fechas para adquirirlas, la no existencia de Junta de Aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas a celebrarse el día **12 de julio de 2023**, a las **10:00** horas en la Sala de Cabildos de este Palacio Municipal, cito plaza Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán México.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- III. Con base en lo anterior, mediante invitación del 6 de julio de 2023, se convocó a los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios a sesión ordinaria 2023, para el Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas para la Elaboración y Emisión del Dictamen, respecto al procedimiento de invitación restringida número **JOCO-TM-UA-IR07-2023**.
- IV. El **12 de julio de 2023**, a las **10:00**, dio inicio el acto de presentación y apertura de propuestas, en el que se anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación: **Glancomer, S.A. de C.V.** representada en dicho acto por la **C. Sarahi Nadyeshda Torres Moreno**, cuya propuesta económica es por un monto total de **\$842,496.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido información.

EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

- A. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios, integrado por el presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, **Oscar Sánchez Angeles**, Titular de la Unidad de Administración; la vocal representante del área financiera, **María Teresa Garduño Manjarrez**, Tesorera Municipal; el vocal representante del área jurídica, **Eduardo Carreola García**, Coordinador Jurídico; el representante del órgano de control interno, **Alma Rosa Sánchez Martínez**, Contralora Municipal; los vocales representantes de las áreas usuarias **Margarito Mateos Jerónimo**, Director de Seguridad Pública; y **Michael Garduño González**, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos; así como, la secretaria ejecutiva del Comité, **Eufrosina Plata Quiroz**, auxiliar administrativo adscrito a la Unidad de Administración; son competentes para emitir el Dictamen referente al procedimiento de Invitación Restringida número **JOCO-TM-UA-IR07-2023**, referente a la "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**", mismo que servirá como fundamento para el fallo en términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracciones II y V de su Reglamento.
- B. Que el dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y análisis de las propuestas registradas y aceptadas, para análisis y evaluación a fin de verificar que reúna las condiciones más convenientes para el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, observando para tal efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.
- C. Que los bienes requeridos por la convocante son los que se detallan en la Bases del procedimiento de Invitación Restringida No. **JOCO-TM-UA-IR07-2023** y demás documentos



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

que integran el presente procedimiento de Invitación Restringida, los que deben reunir las especificaciones técnicas y demás características exigidas por los mismos.

- D. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87 de su Reglamento; así como el numeral 7.1. de las Bases correspondientes; los Criterios para la Evaluación y Selección de las Propuesta son las siguientes:

7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el **binario**; tomando en consideración lo siguiente:

- 7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- 7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Municipio de Jocotitlán; en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- 7.1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- 7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.
- 7.1.5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

- E. Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el punto 7.1. de las Bases, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán llevaron a cabo el análisis y evaluación cualitativa de la(s) propuesta(s) técnica(s) del (de los) oferente(s) **Glancomer, S.A. de C.V.** representada en este acto por la **C. Sarahi Nadyeshda Torres Moreno**, resultando lo siguiente:

DOCUMENTACION EN GENERAL Y CARTAS SOLICITADAS (ORIGINAL, COPIA SEGÚN CORRESPONDA)	NUMERAL Y PUNTO DE BASES	GLANCOMER, S.A DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN. El objeto de la presente INVITACION RESTRINGIDA referente a la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en los ANEXOS UNO y UNO-A de las	Numerales 1.2., 4.2., 4.2.1. ANEXO UNO	X	

(Handwritten signatures and initials)





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DOCUMENTACION EN GENERAL Y CARTAS SOLICITADAS (ORIGINAL, COPIA SEGÚN CORRESPONDA)	NUMERAL Y PUNTO DE BASES	GLANCOMER, S.A DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
presentes bases.			
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA. La descripción detallada de los bienes descritos en el ANEXO UNO de las presentes bases.			
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES. Original de la cédula de proveedor vigente, expedida por la Unidad de Administración en el giro correspondiente o escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta y contrato correspondientes (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). Este escrito se deberá elaborar, preferentemente, en papel membretado de la empresa participante, en términos del ANEXO DOS y conforme al texto establecido.	Numerales 2.3., 2.3.1., ANEXO DOS	X	
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES Original o copia certificada del certificado de Empresa Mexiquense vigente (Ofereentes que cuenten con el mismo). Documento opcional, (no obligatorio).	Numerales 2.3., 2.3.2.	Opcional	
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Original o copia certificada y copia simple del recibo de pago de los aprovechamientos por la venta de bases. - en el recibo de pago se deberá apreciar que este se realizó dentro del plazo estipulado en el punto 1.1.4. - esta documentación se podrá presentar fuera del sobre de la propuesta técnica, ya que se requiere para su registro de participación	Numerales 2.3., 2.3.4.	X	
1.3. CONDICIONES BÁSICAS DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBEN SEÑALAR EN SUS PROPUESTAS. 1.3.1. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN: 1.3.1.1. LUGAR DE ENTREGA En las oficinas del área usuaria, ubicadas en Emilio Chuayffet Chemor, La Tenería, San Juan, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México 1.3.1.2. PLAZO DE ENTREGA Dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo	Numerales 1.3., 1.3.1, 1.3.1.1, 1.3.1.2., 4.2, 4.2.2., ANEXO UNO.	X	
4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 4.2.1 La descripción detallada de los bienes descritos en el ANEXO UNO de las presentes bases. 4.2.2. El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.1 de las presentes bases. 4.2.3. En su caso, los bienes agregados que, sin costo alguno, ofrece el oferente.			

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten initials or marks at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DOCUMENTACION EN GENERAL Y CARTAS SOLICITADAS (ORIGINAL, COPIA SEGÚN CORRESPONDA)	NUMERAL Y PUNTO DE BASES	GLANCOMER, S.A DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
<p>4.1 INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS</p> <p>4.1.1. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica</p> <p>4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:</p> <p>4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre de la empresa, y los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado.</p> <p>4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.</p> <p>4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.</p> <p>4.1.2.4. Se dirigirán al Ayuntamiento de Jocotitlán.</p> <p>4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o del representante legal de la empresa o de quien tenga facultad legal para ello, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma en original, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes bases. (En el caso de oferentes con cédula de proveedor, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado en la misma).</p> <p>4.1.2.6. La fecha de elaboración de sus propuestas deberá comprender a partir de la fecha del primer día de entrega de bases y hasta el día de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.</p> <p>4.1.2.7. Para una mejor conducción de este proceso adquisitivo, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus propuestas rubricadas, foliadas o numeradas.</p> <p>4.1.2.8. Señalar expresamente las condiciones básicas de la adquisición, requeridas en los puntos 1.3.1. y 1.3.2. de las bases.</p>	<p>Numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2., 4.1.2.1, 4.1.2.2., 4.1.2.3., 4.1.2.4., 4.1.2.5., 4.1.2.6., 4.1.2.7 y 4.1.2.8.</p>	X	
<p>2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES</p> <p>2.1.2. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Dichos requisitos se deberán acreditar con los escritos o con la documentación solicitada en el ANEXO UNO-A.</p> <p>1.1. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Ayuntamiento de Jocotitlán, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ella o su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (VER ANEXO SEIS).</p>	<p>Numerales 2.1., 2.1.2., 2.3.3., punto 1.1 del ANEXO UNO-A, ANEXOS SEIS</p>	X	
<p>2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES</p> <p>2.1.1. Poseer capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.</p>	<p>Numerales 2.1., 2.1.1., 2.3.3., punto 1.2. del</p>	X	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DOCUMENTACION EN GENERAL Y CARTAS SOLICITADAS (ORIGINAL, COPIA SEGÚN CORRESPONDA)	NUMERAL Y PUNTO DE BASES	GLANCOMER, S.A DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.2. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al Ayuntamiento de Jocotitlán, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ella o su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes. VER ANEXO SIETE).	ANEXO UNO-A, ANEXO SIETE		
1.3. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al Ayuntamiento de Jocotitlán, en el que señale, bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso, el domicilio en donde podrán efectuarse por correo certificado con acuse de recibo, y mencionar que este (os) mismo (s) se asentará (n) en el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado (VER ANEXO OCHO).	Numerales 2.3.3., Punto 1.3. del ANEXO UNO-A, ANEXO OCHO	X	
El oferente deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Invitación Restringida, personalmente (personas físicas) o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, acreditando dicho carácter con poder expedido por notario o corredor público (personas jurídico colectivas o personas físicas en su caso), como se precisa en los puntos 1.4 y 1.5, según sea el caso, del ANEXO UNO-A.	Numerales 2.2.1, 2.3.3., punto 1.4. DEL ANEXO UNO- A,	X	
1.4. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público, como de la identificación del representante de la empresa, que le permita suscribir propuestas; en el caso de personas físicas, si quien firma las propuestas es el propietario, no deberá presentar el poder.			
El oferente deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Invitación Restringida, personalmente (personas físicas) o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, acreditando dicho carácter con poder expedido por notario o corredor público (personas jurídico colectivas o personas físicas en su caso), como se precisa en los puntos 1.4 y 1.5, según sea el caso, del ANEXO UNO-A.			
1.5. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público como de la identificación del representante de la empresa, con facultades suficientes para formalizar el acto de presentación apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo (si quien asiste al acto es el mismo representante que firma las propuestas, sólo debe cumplir el punto anterior); en el caso de personas físicas, si quien asiste al acto citado es el propietario, no deberá presentar el poder.	Numerales 2.2.1, 2.3.3., punto 1.5. DEL ANEXO UNO- A,	X	
1.6. Para el caso de persona física original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su identificación oficial.	Punto 1.6. del ANEXO UNO-A	N/A	
1.7. Para personas físicas y jurídico colectivas, cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En ambos casos, se podrá presentar como alternativa a dicho documento la cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios vigente en el giro o subgiro correspondiente a las presentes bases.	Numeral 2.3.3., punto 1.7. del ANEXO UNO-A	X	
1.8. Certificado de determinación independiente de la oferta,	Numeral 2.3.3.,	X	

(Handwritten signatures and initials)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DOCUMENTACIÓN EN GENERAL Y CARTAS SOLICITADAS (ORIGINAL, COPIA SEGÚN CORRESPONDA)	NUMERAL Y PUNTO DE BASES	GLANCOMER, S.A DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, elaborado en términos del ANEXO CUATRO.	punto 1.8. del ANEXO UNO-A y ANEXO CUATRO		
<p>.9. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se solicita a los oferentes presentar escrito original, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigido al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las opciones que enseguida se citan (solo indicar los incisos aplicables), especificando su nomenclatura:</p> <p>a)- Normas Mexicanas (NMX); b)- Normas Oficiales Mexicanas (NOM); c)- Normas Técnicas; d)- Normas Internacionales y/o; e)- Especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>En caso de que al (los) bien (es) y/o servicio (s) ofertado (s) no le sean aplicables las normas señaladas anteriormente, deberá presentar escrito original suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigido al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para los bienes y/o servicios ofertados no les son aplicables las normas mexicanas (NMX), normas oficiales mexicanas (NOM), normas técnicas, normas internacionales y/o especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la ley de infraestructura de la calidad (ver ANEXO NUEVE).</p>	Numeral 2.3.3., punto 1.9. del ANEXO UNO-A y ANEXO NUEVE	X	
1.10. Original o copia certificada, del sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la declaración del último ejercicio fiscal que tenga la obligación de haber presentado a la fecha de las presentes bases ; o para el caso de que se haya presentado, la declaración anual por medio electrónico (internet), se deberá presentar el sello digital de recibo; o los estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público registrado en términos del código fiscal de la federación ; o los estados de cuenta bancarios, en los que se indiquen los movimientos realizados y el saldo al final de cada mes a partir de la fecha de constitución y hasta el mes inmediato anterior a la fecha de publicación del presente procedimiento, para el caso de empresas de nueva constitución; o la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidos por el SAT ; o, en su caso, cedula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios vigente, en el giro correspondiente a las presentes bases.	Numeral 2.3.3., punto 1.10. del ANEXO UNO-A	X	

Con base en el análisis y evaluación emitido por el Vocal representante del área jurídica, **Eduardo Carreola García**, señala que el (los) oferente(s) **Glancomer, S.A. de C.V.** acredita(n)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

su capacidad jurídica conforme los requerimientos solicitados en las Bases de la **invitación restringida** que nos ocupa.

De acuerdo con el análisis y evaluación emitido por la Vocal representante del área financiera, **María Teresa Garduño Manjarrez**, señala que el (los) oferente(s) **Glancomer, S.A. de C.V.** acredita(n) su capacidad financiera conforme los requerimientos solicitados en las Bases de la **invitación restringida** que nos ocupa.

Con base en el análisis y evaluación emitido por los vocales representantes de las áreas usuarias **Margarito Mateos Jerónimo** y **Michael Garduño González**, señalan que el (los) oferente(s) **Glancomer, S.A. de C.V.** acredita(n) su capacidad técnica conforme los requerimientos solicitados en las Bases de la **invitación restringida** que nos ocupa.

Acto seguido, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán llevaron a cabo el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta económica del (de los) oferente(s) **Glancomer, S.A. de C.V.**, conforme lo siguiente:

REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA	NUMERAL Y PUNTO DE BASES	GLANCOMER, S.A DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO CINCO	X	
3.2. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN 3.2.1. FORMA DE PAGO: Se deberá pagar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería, de las facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados; no se aceptará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses. 3.2.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La vigencia será como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas. 3.2.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.	Numerales 1.3.2, 1.3.2.1, 1.3.2.2, 1.3.2.3 y ANEXO CINCO.	X	
1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS 1.1: Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por triplicado y en original, una propuesta técnica. 1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes: 1.2.1. Se deberá indicar el nombre de la empresa, y los documentos correspondientes se elaborarán separadamente en papel membretado. 1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios electrónicos, en términos claros e indubitables, sin tachaduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras. 1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.	Numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2., 4.1.2.1, 4.1.2.2., 4.1.2.3., 4.1.2.4., 4.1.2.5., 4.1.2.6., 4.1.2.7 y 4.1.2.8	X	

(Handwritten signatures and initials)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA	NUMERAL Y PUNTO DE BASES	GLANCOMER, S.A DE C.V.	
1.2.4. Se dirigirán al Ayuntamiento de Jocotitlán. 1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o del representante legal de la empresa o de quien tenga facultad para ello, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma en original, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente justificadas en términos de las presentes bases. (En el caso de oferentes con cédula de proveedor, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado en la misma). 1.2.6. La fecha de elaboración de sus propuestas deberá emprender a partir de la fecha del primer día de entrega de bases y hasta el día de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas. 1.2.7. Para una mejor conducción de este proceso adquisitivo, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus propuestas rubricadas, foliadas o numeradas. 1.2.8. Señalar expresamente las condiciones básicas de la adquisición, requeridas en los puntos 1.3.1. y 1.3.2. de las bases.			
B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. B.1. La descripción genérica de los bienes ofertados en su propuesta técnica.	Numerales 4.3. y 4.3.1.	X	
B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. B.2. El precio de cada uno de los bienes desglosando el precio al Valor Agregado (I.V.A.) y el total de los bienes ofertados, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).	Numerales 4.3. y 4.3.2.	X	
B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. B.3. El importe total de la propuesta, que será la suma de los precios y desglosando el IVA, se escribirá con número y letra.	Numerales 4.3. y 4.3.3.	X	
B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. B.4. La indicación expresa de que los precios ofertados son con I.V.A. o con I.V.A. incluido (según sea el caso)	Numerales 4.3. y 4.3.4.	X	
B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. B.1. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.2. de las presentes bases.	Numerales 4.3. y 4.3.5.	X	

(Handwritten signatures and initials)

Una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán llevó a cabo el análisis de los requisitos formales de la propuesta económica, la secretaria ejecutiva del mismo, **Eufrosina Plata Quiroz**, comunicó a los presentes el monto total de la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por **Glancomer, S.A. de C.V.** por un monto de **\$842,496.00**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

(Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (SEGURIDAD PÚBLICA)

NP	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Camisola	Pieza	30	\$ 1,584.4828	\$ 47,534.48
2	Zapatos	Par	24	\$ 1,618.1034	\$ 38,834.48
3	Pantalón	Pieza	30	\$ 1,675.0000	\$ 50,250.00
4	Botas	Par	69	\$ 2,375.8621	\$ 163,934.48
5	Gorras	Pieza	93	\$ 390.5172	\$ 36,318.10
6	Cinturon	Pieza	93	\$ 605.1724	\$ 56,281.03
7	Fornitura	Pieza	67	\$ 1,810.3448	\$ 121,293.10
8	Lampara Táctica	Pieza	13	\$ 1,810.3448	\$ 23,534.48
9	Playera	Pieza	93	\$ 616.3793	\$ 57,323.28
Sub- Total					\$ 595,303.45
IVA					\$ 95,248.55
Total					\$ 690,552.00

IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$690,552.00 (Seiscientos noventa mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PROTECCIÓN CIVIL)

NP	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Camisola	Pieza	13	\$ 1,584.4828	\$ 20,598.28
2	Chamarra PC	Pieza	13	\$ 2,828.4483	\$ 36,769.83
3	Pantalón	Pieza	13	\$ 1,675.0000	\$ 21,775.00
4	Botas	Par	13	\$ 2,375.8621	\$ 30,886.21
5	Gorras	Pieza	13	\$ 390.5172	\$ 5,076.72
6	Cinturon	Pieza	13	\$ 605.1724	\$ 7,867.24
7	Playera	Pieza	13	\$ 616.3793	\$ 8,012.93
Sub- Total					\$ 130,986.21
IVA					\$ 20,957.79
Total					\$ 151,944.00

IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$151,944.00 (Ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- F. Derivado del estudio y análisis exhaustivo de cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica y económica presentada y aceptada en el acto de Apertura de Ofertas, basados en los criterios de análisis y evaluación de las ofertas a que se refiere los literales B, C y D precedentes, se desprende que, de la valoración vertida en el literal E, resulta conveniente a los intereses del Ayuntamiento la propuesta económica presentada por **Glancomer, S.A. de C.V.**
- G. Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en los cuadros comparativos de ofertas Técnicas y Económicas, así como de los cuadros comparativos de precios unitarios con precios de referencia, todos ellos reproducidos en el literal E del presente apartado, por la vía de concepto sujeto al presente procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 fracción I y II inciso a) de su Reglamento, la oferta presentada por **Glancomer, S.A. de C.V.**, reúne las mejores condiciones para el Municipio de Jocotitlán Estado de México, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- H. En virtud de lo anterior el presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, **Oscar Sánchez Angeles**, sometió a votación la adjudicación a favor del proveedor **Glancomer, S.A. de C.V.**, siendo el resultado de la votación el siguiente:

El presidente del Comité votó a favor; el Vocal representante del Área Financiera votó a favor, el Vocal representante del Área Jurídica votó a favor, y los Vocales representantes de las Áreas Usuarías votaron a favor, aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité con derecho a voto; asimismo se hace constar que el representante del Órgano de Control no hizo manifestación alguna.

Con base en lo anterior, en desahogo del **tercer punto del orden del día** el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán procede a la emisión del siguiente:

DICTAMEN

Primero: Se dictamina por unanimidad de votos que es dable adjudicar el contrato referente a la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", a favor de **Glancomer, S.A. de C.V.** por un monto de **\$842,496.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, conforme a lo siguiente:



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (SEGURIDAD PÚBLICA)

NP	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Camisola	Pieza	30	\$ 1,584.4828	\$ 47,534.48
2	Zapatos	Par	24	\$ 1,618.1034	\$ 38,834.48
3	Pantalón	Pieza	30	\$ 1,675.0000	\$ 50,250.00
4	Botas	Par	69	\$ 2,375.8621	\$ 163,934.48
5	Gorras	Pieza	93	\$ 390.5172	\$ 36,318.10
6	Cinturon	Pieza	93	\$ 605.1724	\$ 56,281.03
7	Fornitura	Pieza	67	\$ 1,810.3448	\$ 121,293.10
8	Lampara Táctica	Pieza	13	\$ 1,810.3448	\$ 23,534.48
9	Playera	Pieza	93	\$ 616.3793	\$ 57,323.28
Sub- Total					\$ 595,303.45
IVA					\$ 95,248.55
Total					\$ 690,552.00

IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$690,552.00 (Seiscientos noventa mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PROTECCIÓN CIVIL)

NP	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Camisola	Pieza	13	\$ 1,584.4828	\$ 20,598.28
2	Chamarra PC	Pieza	13	\$ 2,828.4483	\$ 36,769.83
3	Pantalón	Pieza	13	\$ 1,675.0000	\$ 21,775.00
4	Botas	Par	13	\$ 2,375.8621	\$ 30,886.21
5	Gorras	Pieza	13	\$ 390.5172	\$ 5,076.72
6	Cinturon	Pieza	13	\$ 605.1724	\$ 7,867.24
7	Playera	Pieza	13	\$ 616.3793	\$ 8,012.93
Sub- Total					\$ 130,986.21
IVA					\$ 20,957.79
Total					\$ 151,944.00

IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$151,944.00 (Ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Segundo: En virtud de lo anterior, tórnese el presente dictamen al área convocante a efecto de que emita el fallo correspondiente.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

En desahogo del **cuarto punto del orden del día** y no habiendo otro asunto que tratar se procede a la clausura de este acto con la firma de la presente acta por los que en este procedimiento intervinieron, siendo as **12:30 horas** del día 12 de julio de 2023.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN



Oscar Sánchez Angeles
 Titular de la Unidad de Administración y Presidente
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLÁN, MEX.
 2022-2024



Alma Rosa Sánchez Martínez
 Contralora Municipal y Vocal
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLÁN, MEX.
 2022-2024



Eduardo Carreola García
 Coordinador Jurídico y Vocal
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLÁN, MEX.
 2022-2024



María Teresa Garduño Manjarrez
 Tesorera Municipal y Vocal
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JOCOTITLÁN, MEX.
 2022-2024





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Margarito Mateos Jerónimo
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024
Director de Seguridad Pública y Vocal
representante del área usuaria



Michael Garduño González
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024
Coordinación Municipal de Protección Civil y
Bomberos y Vocal representante del área usuaria



Eufrosina Plata Quiroz
Auxiliar Administrativo adscrita a la
Unidad de Administración y Secretaría Ejecutiva

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO JOCO-TM-UA-IR07-2023, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2023.